



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós

Proceso	Privación de Patria Potestad
Demandante	ANA FERNANDA SALAZAR VILLA
Demandados	JAIRO EDUARDO ZABALA RUBIO
Radicado	0500131100142020-00275-00
Decisión	Requiere parte demandante

En atención a la contestación de la demanda realizada por la parte pasiva, se le requiere a la parte demandada, para que aporte los nombres con sus respectivos datos de Ley, de los parientes por vía paterna de la niña L. Z. S. que deban ser escuchados en el presente trámite procesal, según lo normado en el artículo 61 del Código Civil. Teniendo en cuenta lo anterior no se haría necesario el emplazamiento ordenado en el numeral cuarto del auto a admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82b307f9861b72231c8778aad9bd79c957ccfa866851dbdb66f35153a5a8ec7**

Documento generado en 18/01/2022 11:44:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>